

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 110013103024**20210012200**

En atención al poder presentado por la parte demandante¹, previo a reconocer personería a la abogada Nancy Jannette Coronado Boada, alléguese el mandato conferido ya sea: i) en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitido desde la dirección de notificaciones judiciales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.SPS y en el que conste la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o, ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. Lo anterior como quiera que el mandato aportado se allegó directamente desde la dirección electrónica de la apoderada designada.

De otra parte, de cara a las fotografías del aviso emplazatorio realizado por la parte demandante², se advierte que, de un lado, se indicó que se trataba de un citatorio mas no de un emplazamiento y, de otro, no se indicó el número de identificación del sujeto emplazado, tal como lo ordena el numeral 2º del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se ordena a la parte demandante fijar nuevamente el emplazamiento del demandado en el inmueble materia de la presente acción, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5º del artículo 399 del C.G.P., realizándose las correcciones advertidas en el párrafo que precede y, en un material que permita su integridad física frente a las inclemencias de la intemperie en donde se encuentra instalado; pues por el registro fotográfico aportado se evidencia que fue fijado en una simple hoja de papel que no resistiría las condiciones del exterior.

Cumplido lo anterior, se deberán aportar las fotos del emplazamiento fijado con el objeto de que se ordene la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Doc. 058 "AportaPoder-Solicitudes.14.07.03."

² Doc. 056 "CorreoAportanFotografias.11.11.11."

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

C.C.R.